

00000002

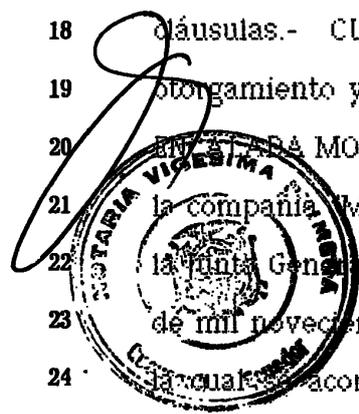


REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA,  
"MARAGRO S.A."-----  
( Cuantía Indeterminada).-----

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA  
  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintitres de Enero de mil novecientos noventa y uno, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece, el señor JOSE ENCALADA MORA, casado, Ejecutivo; en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía "MARAGRO S.A."; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta siguiente .- MINUTA: " SEÑOR NOTARIO .- Sírvese autorizar en el protocolo de escrituras publicas a su cargo, una por la cual conste la Reforma Parcial del Estatuto Social, de la sociedad anónima denominada "MARAGRO S.A.", la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- CLAUSULA PRIMERA. INTERVINIENTE .- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el señor JOSE ENCALADA MORA, en su calidad de Gerente General-representante legal de la compañía "MARAGRO S.A." y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de Enero de mil novecientos noventa y uno, conforme consta del Acta respectiva de la cual acompaña copia certificada como documento habilitante, a la presente escritura pública, al igual que legitima su personería con su respectiva nota de nombramiento inscrito en el Registro Mercantil y que igualmente se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante .- CLAUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES .- A) Mediante escritura



1 publica autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor  
2 Jorge Maldonado Renella, el veintidos de Abril de mil novecientos ochenta e  
3 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cinco de Mayo de  
4 mil novecientos ochenta, se constituyó la compañía "MARAGRO S.A.", con un  
5 capital social de UN MILLON DE SUCRES .- B) Mediante escritura pública  
6 autorizada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado  
7 Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el dieciseis de Diciembre de mil  
8 novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
9 Guayaquil, el once de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía  
10 MARAGRO S.A., aumentó su capital social a DIEZ MILLONES DE SUCRES; y, C)  
11 La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MARAGRO  
12 S.A., en sesión celebrada el quince de enero de mil novecientos noventa y  
13 uno, resolvió por unanimidad ampliar el objeto social y consecuentemente  
14 reformar el artículo segundo del estatuto social de la compañía MARAGRO  
15 S.A., autorizando al Gerente General para que otorgue y suscriba la  
16 respectiva escritura pública de reforma parcial del Estatuto Social .-  
17 CLAUSULA TERCERA .- DECLARACIONES .- Con los antecedentes expuestos,  
18 el señor JOSE ENCALADA MORA en su calidad de Gerente General de la  
19 compañía "MARAGRO S.A.", en ejercicio de su representación y en uso de la  
20 autorización concedida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas  
21 celebrada el quince de enero de mil novecientos noventa y uno, declara:  
22 Uno. Que se amplía el objeto social de la compañía "MARAGRO S.A.", en los  
23 términos que constan en el Acta de Junta General Extraordinaria de  
24 Accionistas, celebrada el quince de enero de mil novecientos noventa y uno,  
25 mencionada en el literal C) de la cláusula segunda; y, Dos .- Que como  
26 consecuencia de la declaración líneas arriba mencioanda, queda reformado  
27 el artículo segundo del Estatuto Social de la compañía "MARAGRO S.A.", en  
28 la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionis-

000 00003

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "MARAGRO S.A."

En Guayaquil, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos noventa y uno, en el local ubicado en la Avenida Quito No. 806 y Avenida Nueve de Octubre, edificio IMPHAUTO, piso 16, oficina No. 1504, a las 10:00, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "MARAGRO S.A.", de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente.

Se designa como Director Ad-hoc de la sesión al Abogado ROBERTO FALCONI PEET, ante la ausencia temporal de la Presidenta de la Compañía, Economista EMILY CUTIÉREZ DE ENCALADA y actúa como Secretario de la misma, el Gerente General de la Compañía, señor JOSE ENCALADA MORA.

El Director Ad-hoc dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos séptimo y octavo del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de los asistentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo veinte y tres del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de los asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes señores accionistas:

1.- El señor JOSE ENCALADA MORA, por sus propios derechos, propietario de novecientos noventa y seis (996) acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una de ellas;

2.- La Economista EMILY CUTIÉREZ DE ENCALADA, debidamente representada por el Abogado ROBERTO FALCONI PEET, en su calidad de Apoderado Especial conforme lo acredita con la carta que se anexa al expediente de la presente lista, propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa de diez mil sucres;

3.- El Abogado ROBERTO FALCONI PEET, por sus propios derechos, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de diez mil sucres;

4.- El Abogado ROANEROS BENEIGUIZ F. FIFE, por sus propios derechos, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de diez mil sucres; y,

5.- El señor CESAR VILLERVA VALVERDE, por sus propios derechos, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de diez mil sucres, cada una de ellas.



Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social suscrito de la Compañía que es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00), el mismo que se encuentra pagado en su totalidad y dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una de ellas. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Comprobado el quórum legal de instalación, los accionistas por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar el siguiente orden del día:

**PUNTO UNICO: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA PÁRCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.**

El Director Ad-hoc declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre el punto único del orden del día, del cual todos los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad.

Acto seguido, toma la palabra el Abogado Roberto Falconi Peet, quien expone a los señores miembros de la Junta que sería conveniente que la Compañía amplie su objeto social con el fin de poder dedicarse a determinadas actividades que permitirán mayores beneficios a la empresa.

A continuación, el Director Ad-hoc de la sesión somete a consideración de la Junta el nuevo texto del artículo segundo de estatuto social de la Compañía "MARAGRO S.A.", el mismo que es el siguiente:

**ARTICULO SEGUNDO:** La Compañía tendrá por objeto dedicarse al cultivo de camarones y otras especies bioacuáticas, su industria y comercialización. Para cumplimiento de estos propósitos la sociedad dedicará sus actividades a la construcción, mantenimiento y explotación de criaderos, viveros, piscinas y otros medios necesarios para cultivo de especies bioacuáticas, en sus fases de desove, cría y reproducción racionalizada; al procesamiento, empaque, distribución y exportación de dichas especies marinas, quedando facultada para la instalación de toda clase de equipos, tanto para la siembra, crianza y cosecha, para el procesamiento, conservación y comercialización de las mismas, dentro y fuera del territorio nacional. Podrá importar materiales, maquinarias y equipos industriales que promuevan su desarrollo, pudiendo también para todos estos efectos asociarse con otras personas naturales o jurídicas, inclusive formando consorcio de toda clase, y, de considerarlo conveniente a sus intereses, participar en la formación de nuevas compañías y aumento de capital de las ya existentes. Además, se dedicará a la ejecución de servicios

de trabajo aéreos, en todas sus fases: prestación de servicios de transporte aéreo: doméstico, internacional, regular, no regular, promoción, organización y dirección de estos servicios; representación de compañías aéreas nacionales y extranjeras; cumpliendo con las regulaciones dispuestas por la Dirección General de Aviación Civil del Ecuador. Para cumplimiento de dichos objetivos, la sociedad podrá realizar y celebrar todos los actos necesarios y permitidos por las leyes ecuatorianas y que hagan posible su objeto social.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

APROBAR LA REFORMA PARCIAL DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA COMO CONSECUENCIA DE LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SEGUN EL TEXTO PROPUESTO POR EL ACCIONISTA, AROGADO PORBERTO FALCONI PEET; Y, AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Director Ad-hoc concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta. Reinstalada la sesión el Secretario da lectura al Acta la cual es aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones. Siendo las 11:00 de esta misma fecha, el Director Ad-hoc levanta la sesión después de comprobar que el Acta ha sido firmada por todos los concurrentes a la sesión. F) Sr. José Encalada Mora; F) P. Econ. Edith Gutiérrez de Encalada; Ab. Roberto Falconí Peet; F) Ab. Roberto Falconí Peet; F) Ab. Boanerges Rodríguez Freire; F) Sr. César Villena Valverde.

Certifico que es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía, al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, Enero 15 de 1991



Sr. José Encalada Mora  
Gerente General Secretario

Guayaquil, Octubre 20 de 1.986

Señor  
JOSE ENCALADA MORA,  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumplo poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima Industrial denominada "MARAGRO S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo como GERENTE GENERAL de la Compañía por un periodo de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente y con los deberes y atribuciones señalados en la Ley y en el Estatuto Social de la Compañía.

En el ejercicio de sus funciones le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual y sin limitación alguna.

La Compañía "MARAGRO S.A." se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Renella, el día 22 de Abril de 1.980, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 5 de Mayo de 1.980, de fojas 4.979 a 5.001, número 366 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 8.150 del Repertorio.

Muy atentamente,

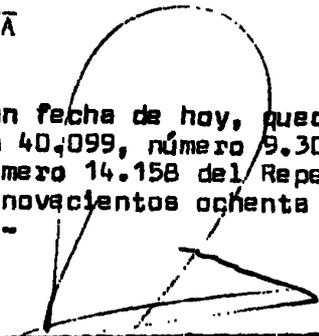
  
EDIN MEDINA SANTANA  
Director Ad-hoc

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.

Guayaquil, Octubre 20 de 1.986

  
JOSE ENCALADA MORA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de fojas 40.098 a 40.099, número 9.308 del Registro Mercantil y a notado bajo el número 14.158 del Repertorio.- Guayaquil, diez de Noviembre de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

  
Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

000 10005

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

D. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 tas celebrada el quince de enero de mil novecientos noventa y uno,  
 2 mencionada en el literal C) de la cláusula segunda .- CLAUSULA CUARTA .-  
 3 DOCUMENTOS HABILITANTES .- UNO .- Copia certificada del Acta de Junta  
 4 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "MARAGRO S.A.", de  
 5 fecha quince de enero de mil novecientos noventa y uno .- DOS .  
 6 Nombramiento del Gerente General de la compañía "MARAGRO S.A.",  
 7 debidamente inscrito en el Registro Mercantil .- Agregue y anteponga  
 8 usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena  
 9 validez de la presente escritura pública .- f) Ilegible .- Abogado Roberto  
 10 Falconí Peet .- Registro tres mil cuatrocientos trece .- Guayaquil". Hasta aquí  
 11 la Minuta .- Se agrega documentos de Ley .- Leída esta escritura de  
 12 principio a fin, por mí el Notario en alta voz a el otorgante, quien la  
 13 aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,  
 14 conmigo el Notario. Doy fe.

15  
16  
17  
18  
19  
20

JOSE ENCALADE MORA

Ced.U.No. 0200239213 Ced.de Vot.No. 908-391

MARAGRO S.A.

R.U.C. N° 0990425962001



21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA GOPIA con sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

**Not. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
 Notario Vigésimo Primero  
 Cantón Guayaquil



NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 91-2-1-1-0000736, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 19 de Marzo de 1.991, se tomó nota de la Aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MARAGRO S.A., otorgada ante mí, el 23 de Enero de 1.991.- Guayaquil, veintidos de Marzo de mil novecientos noventa y uno.-

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 91- 2 - 1 - 1 - 0000736, dictada el 19 de Marzo de 1.991, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía MARAGRO S. A., de fojas 7.591 a 7.598, número 884 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 5.157 del Repertorio.- Guayaquil, primero de Abril de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de A

1 gusto de 1.975.- Guayaquil, primero de Abril de mil novecientos noventa  
2 y uno.- El Registrador Mercantil.-

3  
4   
5 **AB. HÉCTOR MIGUEL ALCÍVAR ANDRADE**  
6 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

7 Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública  
8 a foja 4.981 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.980; y ,  
9 5.542 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones res -  
10 pectivas.- Guayaquil, primero de Abril de mil novecientos noventa y uno.-  
11 El Registrador Mercantil.-

12  
13   
14 **AB. HÉCTOR MIGUEL ALCÍVAR ANDRADE**  
15 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



16  
17  
18 **REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL,**  
19 Valor pagado por este trabajo  
20 \$ 14.750.00

21 **DOY FE:** Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumpli-  
22 miento de lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución No.91-2-1-1-00007  
23 36, de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y uno, de la Superin-  
24 tendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación de la reforma  
25 de estatutos de la compañía a que se refiere el presente testimonio.-Guayaquil,  
26 abril ocho de mil novecientos noventa y uno.-



27  
28 **AB. EDUARDO FAJAZ AYALA**  
NOTARIO TITULAR SÉPTIMO  
DEL CANTON GUAYAQUIL